



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FILIAL CAAZAPA

En la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo del año 2022, comparecen, por una parte, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada la “FCV- UNA”, con domicilio legal en el Km 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, representada por la **Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO MSc**, en su carácter de Decana; y por la otra, la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción Filial Caazapá, en adelante la “ASOCIACIÓN”, representada por la Presidente Prof. **Dra. LILIAN VAZQUEZ FRETEZ**, con domicilio para este acto en la Sede de la Asociación de Docentes ubicado en el predio de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la ciudad de Caazapá, ambos denominados en común como **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CARÁCTER ACADÉMICO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzos entre la “FCV- UNA” y la “ASOCIACIÓN”, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas tanto por la “FCV- UNA” como por la “ASOCIACIÓN”, por medio del desarrollo de actividades conjuntas.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, las partes acuerdan:

1. Organizar y ejecutar los eventos en forma conjunta entre la FCV-UNA y la **ASOCIACIÓN**.
2. Encargar a la **ASOCIACIÓN** lo siguiente
 - a. La administración de los fondos provenientes de los aranceles establecidos (inscripciones), así como los provenientes de donaciones o auspicios, con cargo de rendir cuentas a la FCV – UNA mediante informes administrativos y una rendición de cuentas general con los comprobantes legales y demás documentos respaldatorios correspondientes a la finalización del mencionado evento, sujetos a la aprobación por parte de ésta última. Esta administración comprende específicamente el pago de todos los gastos que genera la organización y ejecución del evento, tales como honorarios y otros auxiliares, conforme al presupuesto elaborado y aprobado por la FCV-UNA, a través de la Dirección Académica, con los documentos respaldatorios correspondientes.
 - b. Realizar la distribución de las utilidades y/o excedentes generados a la finalización del evento, una vez cubiertos todos los gastos generados para la organización y puesta en marcha del mismo, de acuerdo al presupuesto aprobado, en la siguiente proporción: el ochenta por ciento (80%) será entregado en concepto de donaciones en *equipos, insumos o servicios de mantenimiento* a la FCV – UNA reservándose el veinte por ciento (20%) en concepto de gastos administrativos de la **ASOCIACIÓN**.
 - c. Para los casos en que, una vez realizada la rendición de cuentas sobre los *equipos, insumos o servicios de mantenimiento donados por la ASOCIACIÓN*, se registre algún remanente a favor de la FCV-UNA, éstos serán depositados en la Cuenta de la misma. Presentar informe a más tardar 15 días posteriores a la finalización del evento objeto del presente convenio a la FCV-UNA.





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FILIAL CAAZAPA

- d. Que la FCV-UNA podrá requerir a la **ASOCIACIÓN**, aclaraciones sobre los informes administrativos, documentos respaldatorios remitidos y solicitar que los mismos se ajusten al presupuesto elaborado y aprobado por la FCV-UNA.
 - e. La realización de la publicidad y difusión del evento, por los medios de difusión disponibles.
 - f. Que cualquier gasto que se debiera realizar fuera del Presupuesto, deberán ser expresamente autorizados por la FCV-UNA.
3. Encargar a la FCV-UNA lo siguiente
- a. Elaboración de un presupuesto (Plan de Ingresos y Gastos) del Evento, que incluya la fijación del costo total del evento, monto de la inscripción, forma y lugar de pago, honorarios y viáticos de expositores, y otros gastos. Éste presupuesto, deberá ser elaborado por el responsable del Departamento organizador del evento con el visto bueno del responsable de la Dirección de Administración y Finanzas de la FCV-UNA.
 - b. La provisión de espacios confortables dentro de las instalaciones edilicias de la FCV-UNA, así como los recursos humanos y técnicos, equipos y materiales didácticos necesarios para la realización del evento.
 - c. La aprobación de la rendición de cuentas presentada por la **ASOCIACIÓN**, a la finalización del evento objeto del presente convenio, por parte de la administración de la FCV-UNA.

CLAUSULA TERCERA: ENLACE

Por parte de la **FCV - UNA**, será responsable del enlace entre las partes la **Prof. Dra. Laura Andrea Herrera Matiauda**, Directora de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Filial Caazapá. Por parte de la "**ASOCIACIÓN**", será responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio la **Lic. Marlene Dávalos**; secretaria y el **Dr. Ygnacio Marín Céspedes** Tesorero de la **ASOCIACIÓN**. Para los proyectos específicos, de acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación de Gestión y Concreción de Alianza Pública Privada para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las partes acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive, o se relacione con el presente CONVENIO, y que mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA y DURACION

El presente CONVENIO durará hasta 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado únicamente mediante acuerdo entre las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.





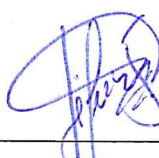
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FILIAL CAAZAPA

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCINCIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente CONVENIO justificándolo debidamente por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

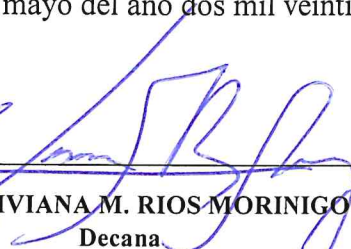
CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD, LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, firman el presente Convenio las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 16 del mes de mayo del año dos mil veintidós.


DRA. LILIAN VAZQUEZ FRETEZ
Presidente

Aso. de Docentes Filial Caazapá FCV-UNA




PROF. DRA. VIVIANA M. RIOS MORINIGO MSc

Decana

Facultad de Ciencias Veterinarias – U.N.A.